



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2021- MPCH

Chincheros, 16 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de febrero del 2021, donde se trató en agenda, Dictamen N° 03-2021-MPCH, Opinión Legal N° 001-2021-MPCH-U.A.L., Informe N° 030-2021-SGPP/WJTCC-MPCH, con registro de gerencia N° 594, de fecha 29 de enero del 2021, Informe N° 0016-2021-SGDEL/MPCH/ARG, con registro de gerencia N° 460, de fecha 26 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 001-2021-JUSCHINPA, con registro de Mesa de Partes N° 0064, de fecha 06 de enero del 2021, donde el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chincheros-Pampas, solicita renovación de Convenio firmado el 21 de febrero del 2020;

Que, mediante Informe N° 0016-2021-SGDEL/MPCH/ARG, con registro de gerencia N° 460, de fecha 26 de enero del 2021 el Sub Gerente de Desarrollo Económico solicita presupuesto para la atención de renovación de convenio con la Junta de Usuarios- Sector Hidráulico Menor de Chincheros-Pampas, quienes son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en Gestión Multisectorial y uso sostenible de sus recursos y no persiguen fines de lucro;

Que, mediante Informe N° 030-2021-SGPP/WJTCC-MPCH, con registro de gerencia N° 594, de fecha 29 de enero del 2021 el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto informa que los recursos programados en la categoría presupuestal 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos orientadas para la implementación de la actividad 5001090: Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales, se encuentran de libre disponibilidad y sin restricción presupuestal alguna (...), conforme al análisis efectuado en el numeral precedente, se cuenta con la certeza presupuestaria de libre disponibilidad la cual podría solventar la necesidad manifestada; así mismo el contenido de la presente deberá ser analizada por el concejo municipal y priorizar su viabilidad por otra parte señala que se debe tener en consideración que debido a las inevitables reducciones presupuestarias nos vemos en la imperiosa necesidad de optimizar los ingresos y racionalizar todo gasto en materia de personal y adquisición de bienes y servicios, con el objetivo que todo gasto sea orientado y asociados exclusivamente para la prestación y acceso a los servicios estrictamente básicos y esenciales;

Que, conforme a la Opinión Legal N° 001-2021-MPCH-U.A.L., con registro de gerencia N° 778, de fecha 09 de febrero del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Se declare viable la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Junta de Usuarios Hidráulico Menor de Chincheros-Pampas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, conforme al Dictamen N° 03-2021-MPCH-Comisión de Desarrollo Económico Local Social y Vaso de Leche /VYM-LMAT, con registro de alcaldía N° 069, de fecha 11 de febrero del 2021, dictaminan se Declare Viable la Firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Junta de Usuarios Hidráulico Menor de Chincheros-Pampas;

Que, conforme al debate se **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional Entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Junta de Usuarios Hidráulico Menor de Chincheros – Pampas con el objeto de Apoyo de personal por parte de la Municipalidad Provincial de Chincheros para brindar servicios de atención a usuarios de riego de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros, el cual será a partir de la firma del presente convenio a diciembre 2021, el contrato de personal será a medio tiempo por recorte presupuestal solo se atenderá una clausula mas no el local;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de aprobación de Lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la celebración de Convenio Interinstitucional Entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Junta de Usuarios Hidráulico Menor de Chincheros – Pampas.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional Entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Junta de Usuarios Hidráulico Menor de Chincheros – Pampas con el objeto de Apoyo de personal por parte de la Municipalidad Provincial de Chincheros para brindar servicios de atención a usuarios de riego de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros, el cual será a partir de la firma del presente convenio a diciembre 2021.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo y hacer la supervisión del trabajo que realiza el personal contratado.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia Desarrollo Económico Local, Junta de Usuarios Hidráulico Menor de Chincheros – Pampas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 5°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
SGDEL 01
JUHMCHP 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

